

INTERLOCUTORIO No. 1060

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: ASESORIAS JURIDICAS HUMANAS S.A.S

Demandados: CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS

Rad: 76001400302720210043700

Revisada la demanda de la referencia, se advierte que la misma adolece de las siguientes falencias: **i)** Deberá informar la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico de la entidad demandante coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio para temas de notificaciones judiciales. **ii)** Debe aportar de forma actualizado (vigencia no mayor a 30 días) el Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. **iii)** Debe ajustar las pretensiones a la literalidad del título (letra de cambio) que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que los intereses moratorios se causan con posterioridad a la fecha de vencimiento. **iv)** La parte demandante, deberá informar como obtuvo el canal digital de notificación de la demandada, allegando para el caso, prueba que acredite sus manifestaciones (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.093** DE HOY **13 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be00abff0a94d6dcf926fdc6f86a29ab0afde8bec7c5e1cc0de9e0b268f635f2**

Documento generado en 12/07/2021 03:33:53 PM